

Resolución NÚMERO **280** 2019

Por la cual se concede licencia por Enfermedad General a un(a) Funcionario(a)

EL(A) SECRETARIO(A) DE EDUCACION

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que El(La) Sanitas S.A. a 02/02/2019 expidió el certificado de incapacidad No. 3609459 a nombre de CARREÑO GUILLEN RUTH FABIOLA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 24245788, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 08 de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el(la) I.E. Juan Jacobo Rousseau.

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Conceder licencia por Enfermedad General al(la) señor(a) CARREÑO GUILLEN RUTH FABIOLA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 24245788, Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 08 de la Planta Global de cargos administrativos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 3609459 respectivamente, expedido por Sanitas S.A. que dice:

Incapacidad por 8 días, comprendidos del 02/02/2019 al 09/02/2019.

ARTICULO SEGUNDO

Para los fines legales y presupuestales pertinentes, envíense copias del presente acto a los grupos de presupuesto, contabilidad y tesorería de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTICULO TERCERO

Regístrese la anterior novedad en la tarjeta de servicios y adjúntese copia en la hoja de vida del(la) funcionario(a).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, **13 FEB 2019**


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Recibido: 13-02-2019

Proyectó: Leonard Romero

Revisó: Marceliano Guerrero A. / Líder Jurídica